



DGAC

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**DGAC - SGC
DOCUMENTO
CONTROLADO**

PROCEDIMIENTO DE ENMIENDAS EN LA EMISION DE AUTORIZACIONES DE SOBREVUELOS, INGRESOS Y SALIDAS DE VUELOS NO REGULARES INTERNACIONALES

RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA

N° 631

**UNIDAD DE SERVICIOS AEROCOMERCIALES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO**

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Lic. Mariel Viviana Blanco Gutierrez Profesional III SIS	04 DIC. 2019	
	Ing. Christian Mauricio Durán León Profesional III SIS	04 DIC. 2019	
REVISADO	Ing. Erwin Joel Carrión Mújica Profesional I en Gestión de Calidad y SOA	05 DIC. 2019	
	Lic. Carlos Alberto Caballero Guzman Jefe Unidad de Servicios Aerocomerciales	05 DIC. 2019	
	Lic. Martha Silvia Jacob Escalante Directora de Transporte Aéreo	05 DIC. 2019	
APROBADO	Cmdte. Boris Wilker Terán Soto Director Ejecutivo a.i.	13 DIC. 2019	

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 631

La Paz,

13 DIC 2019

VISTOS:

El Informe PLA-0244 DGAC- 35238/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, emitido por el Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia "Aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos de la Dirección de Transporte Aéreo – Sobrevuelos, Ingresos y Salidas".

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía la de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902, de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos; así como, de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28478, del 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional; en ese contexto, el Artículo 8 de la referida norma señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas: cumplir, aplicar y hacer cumplir las Leyes, Decretos Supremos, Reglamentos y demás disposiciones sobre la materia, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia; asimismo, podrá formular, aprobar y ejecutar las normas técnico- operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, indica que "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

Que el Artículo 18° "Formalización y aprobación de manuales" del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (SOA) de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), aprobado mediante Resolución Administrativa N°059 de fecha 28 de febrero de 2008, menciona que, los manuales de procesos y procedimientos deben ser aprobados mediante Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe PLA-0244 DGAC- 35238/2019, de fecha 05 de diciembre de 2019, emitido por el Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, se señala que, mediante Nota Interna DTA-2002 DGAC-35051/2019, la Unidad de Servicios Aerocomerciales de la Dirección de Transporte Aéreo solicita al área de Planificación y Calidad la gestión de aprobación de sus procedimientos adecuados.

Que el citado informe refiere:

Documentos revisados:

- Documentos de la Unidad Financiera (DAF/FIN):



N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DTA/SIS-PRO-001	Procedimiento de Emisión de Autorización de Sobrevuelos Internacionales	03	Optimización y reducción de tiempos de aprobación de autorizaciones
2	DTA/SIS-PRO-001	Procedimiento de Emisión de Autorización de Ingresos o Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales	03	Optimización y reducción de tiempos de aprobación de autorizaciones
3	DTA/SIS-PRO-003	Procedimiento para Enmiendas en la Emisión de Autorizaciones de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales	02	Optimización y reducción de tiempos de aprobación de autorizaciones
4	DTA/SIS-ESP-001	Requisitos para Sobrevolar el Estado Plurinacional de Bolivia	03	
5	DTA/SIS-ESP-002	Requisitos para Ingresar al Estado Plurinacional de Bolivia	03	
6	DTA/SIS-ESP-003	Requisitos para Salir del Estado Plurinacional de Bolivia	03	

Que el referido informe concluye, que se *"revisaron y adecuaron los procedimientos correspondientes a la Autorización de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas de vuelos no regulares internacionales, en coordinación con la Unidad de Servicios Aerocomerciales de la Dirección de Transporte Aéreo"*: (...) asimismo *"La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados de acuerdo al D.S. N° 28478"*; en ese contexto el referido informe recomienda: *"Derivar el presente informe a Dirección Jurídica de la DGAC, para emitir la correspondiente Resolución Administrativa de aprobación del documento detallado en el numeral II"* (...) *"Posterior a la emisión de la Resolución Administrativa, remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para el registro y control de los documentos aprobados y realizar la distribución de una copia a las áreas dueñas de los procesos correspondientes (Unidad de Servicios Aerocomerciales), para su difusión y aplicación al interior de la Institución"*.

Que la Dirección Jurídica emitió informe DJ. 1723/2019 H.R. 35238/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, mediante el cual señala que los procedimientos permitirán establecer las actividades requeridas para la emisión de Autorizaciones de Sobrevuelos, así como establecer las actividades requeridas para la emisión de Autorizaciones de Ingresos o Salidas de Vuelos no Regulares Internacionales y establecer las actividades requeridas para efectuar enmiendas en las Autorizaciones de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas de Vuelos no Regulares Internacionales ya emitidas, con la finalidad de evitar la creación innecesaria de nuevos números de Autorizaciones, cuando por las características de la solicitud de enmienda puede ser incorporada o modificada en una autorización que se encuentra vigente. La aprobación de los referidos documentos no contravienen el ordenamiento jurídico nacional y se encuentran en armonía con la normativa aeronáutica civil nacional del Estado Plurinacional de Bolivia.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 28478, es atribución del Director Ejecutivo, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema N° 26088, de 18 de noviembre de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Procedimientos de la Dirección de Transporte Aéreo - Sobrevuelos, Ingresos y Salidas:

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSION	CONTROL DE CAMBIOS
1	DTA/SIS-PRO-001	Procedimiento de Emisión de Autorización de Sobrevuelos Internacionales	03	Optimización y reducción de tiempos de aprobación de autorizaciones
2	DTA/SIS-PRO-001	Procedimiento de Emisión de Autorización de Ingresos o Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales	03	Optimización y reducción de tiempos de aprobación de autorizaciones
3	DTA/SIS-PRO-003	Procedimiento para Enmiendas en la Emisión de Autorizaciones de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales	02	Optimización y reducción de tiempos de aprobación de autorizaciones
4	DTA/SIS-ESP-001	Requisitos para Sobrevolar el Estado Plurinacional de Bolivia	03	
5	DTA/SIS-ESP-002	Requisitos para Ingresar al Estado Plurinacional de Bolivia	03	
6	DTA/SIS-ESP-003	Requisitos para Salir del Estado Plurinacional de Bolivia	03	

SEGUNDO.- Refrendar el Informe PLA- 0244 DGAC- 35238/2019, de fecha 5 de diciembre de 2019 y el Informe DJ. 1723/2019 H.R. 35238/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, que forman parte indivisible de la presente Resolución.

TERCERO.- Se instruye remitir los documentos originales al área de Planificación y Calidad para el registro y control del documento aprobado y realizar la distribución de una copia al área dueña del proceso correspondiente (Unidad de Servicios Aerocomerciales), para su difusión y aplicación al interior de la Institución.

Regístrese, publíquese y archívese.



LSGS/malz/iatv
c.c: Arch.



Boris Wilker Teran Soto
Cmdte. Boris Wilker Teran Soto
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



Lenny Soto Guerrero Velaz
Abg. Lenny Soto Guerrero Velaz
DIRECTORA JURIDICA
Dirección General de Aeronáutica Civil



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
28 DIC 2019
La Paz - Bolivia
ARCHIVO CENTRAL

Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

Javier E. Mamani Mujica
Jc. Javier E. Mamani Mujica
TECNICO III ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

PROCEDIMIENTO DE ENMIENDAS EN LA EMISION DE AUTORIZACIONES DE SOBREVUELOS, INGRESOS Y SALIDAS DE VUELOS NO REGULARES INTERNACIONALES UNIDAD DE SERVICIOS AEROCOMERCIALES DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO	Código Documento	Revisión	Página 2 de 8
	DTA/SIS-PRO-003	2	

1 **OBJETIVO**

El objetivo de este procedimiento es establecer las actividades requeridas para efectuar enmiendas en las Autorizaciones de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales ya emitidas, con la finalidad de evitar la creación innecesaria de nuevos números de Autorizaciones, cuando por las características de la solicitud de enmienda ésta puede ser incorporada o modificada en una autorización que se encuentra vigente.

2 **ALCANCE**

Este procedimiento se aplica a la emisión de enmiendas de Autorizaciones desarrolladas en la oficina central de la DGAC en la ciudad de La Paz.

Para aplicar el procedimiento de enmienda deben cumplirse los siguientes requisitos:

- La Autorización debe encontrarse vigente (dentro del plazo otorgado)
- La Autorización podrá ser enmendada en todos los campos que contiene la misma, exceptuando el nombre o razón social del operador.
- La Autorización no podrá ser enmendada cuando la información de la enmienda altere el tiempo máximo que se otorga para la vigencia de una autorización
- La Autorización no podrá ser enmendada cuando ya se hizo uso de la misma.

Las Autorizaciones podrán ser enmendadas cuantas veces sean necesarias, siempre que se cumplan los requisitos anteriormente descritos.

3 **RESPONSABILIDADES**

- El Jefe de Unidad de Servicios Aerocomerciales es el Dueño del Proceso
- Los Profesionales SIS de la Unidad de Servicios Aerocomerciales son responsables de la aplicación del presente procedimiento.
- El Director de Transporte Aéreo y el Jefe de la Unidad de Servicios Aerocomerciales, son los responsables de la revisión, la difusión y el cumplimiento de este procedimiento una vez aprobado.
- El Director Ejecutivo es el responsable de la aprobación del procedimiento (según D.S. 28478).

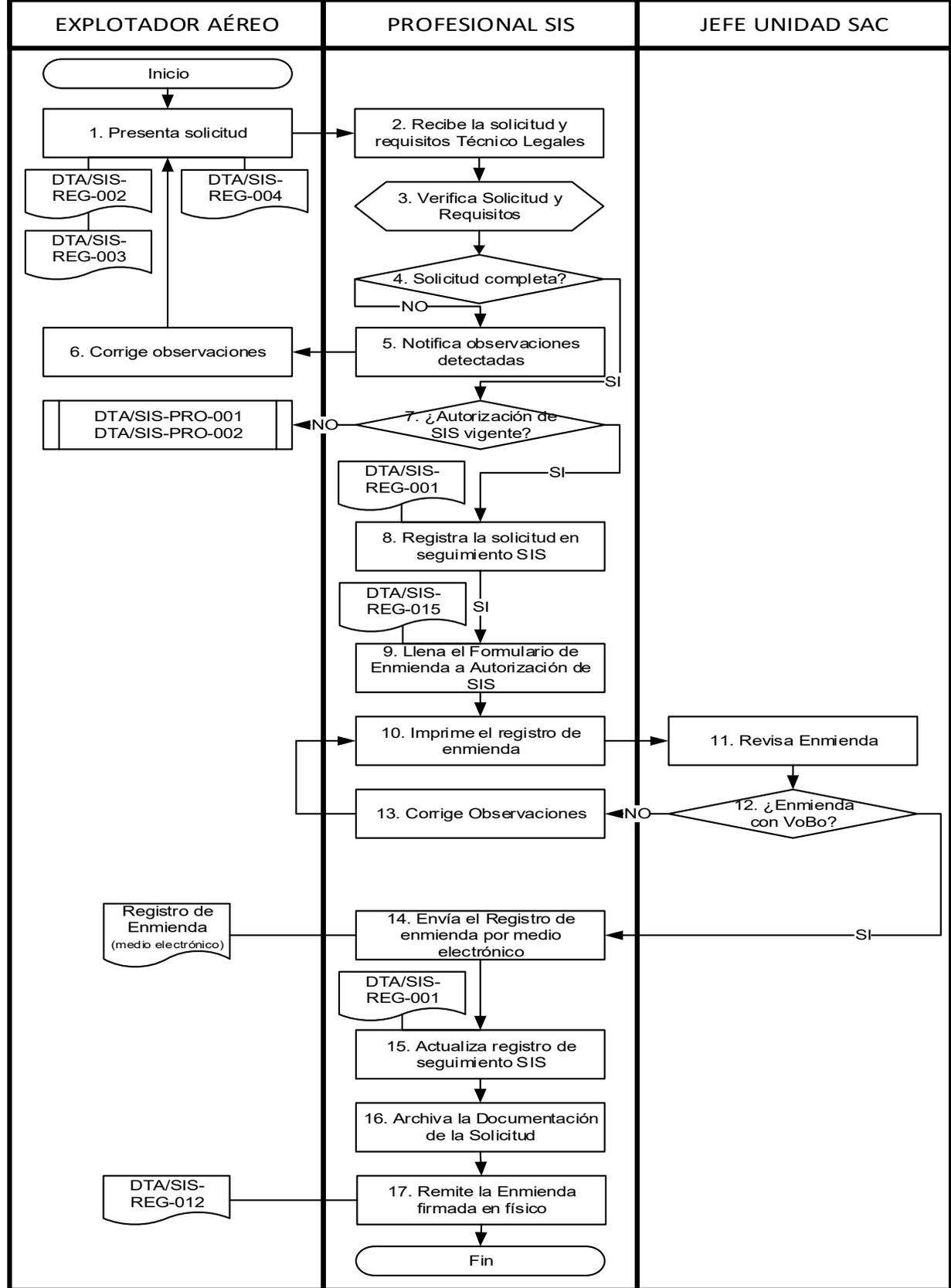
4 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**

- Convenio Sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago)
- Ley N° 2902 “Ley de Aeronáutica Civil de la República de Bolivia”.
- Decreto Supremo N° 28478 “Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil”.
- Normativa específica vigente, para la autorización de sobrevuelos, ingresos y salidas de vuelos no regulares internacionales - Estado Plurinacional de Bolivia.

5 **PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

5.1 **DIAGRAMA DE FLUJO**

PROCEDIMIENTO DE ENMIENDAS EN LA EMISIÓN DE AUTORIZACIONES DE SOBREVUELOS, INGRESOS Y SALIDAS



PROCEDIMIENTO DE ENMIENDAS EN LA EMISION DE AUTORIZACIONES DE SOBREVUELOS, INGRESOS Y SALIDAS DE VUELOS NO REGULARES INTERNACIONALES UNIDAD DE SERVICIOS AEROCOMERCIALES DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO	Código Documento	Revisión	Página 4 de 8
	DTA/SIS-PRO-003	2	

5.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
1. Presenta solicitud de enmienda	<p>El explotador aéreo solicita la enmienda a la Autorización de Sobrevuelo, Ingreso o Salida (SIS). Para este cometido, se llena el registro de solicitud correspondiente según sea sobrevuelo, ingreso o salida: "Solicitud de Sobrevuelo DTA/SIS-REG-002", "Solicitud de Ingreso DTA/SIS-REG-003" o "Solicitud de Salida DTA/SIS-REG-004".</p> <p>En la casilla de observaciones del registro, el Explotador Aéreo debe aclarar que la solicitud corresponde a una "enmienda", exponer el número de autorización y los datos que precisan ser enmendados. La enmienda puede modificar todos los campos que contiene la Autorización, exceptuando el nombre o razón social del operador.</p> <p>El registro de solicitud deberá ser enviado por correo electrónico al Profesional SIS o de forma física presentando en la Oficina Central de la DGAC.</p>	DTA/SIS-REG-002 DTA/SIS-REG-003 ó DTA/SIS-REG-004.
2. Recibir la solicitud y requisitos Técnico – Legales	El Profesional SIS recibe la solicitud, dependiendo el tipo o razón de enmienda, esta debe estar acompañada de alguno de los documentos Técnico – Legales requeridos en los Requisitos para Sobrevolar, Ingresar o Salir del Estado Plurinacional de Bolivia.	
3. Verifica Solicitud y Requisitos	El Profesional SIS, revisa que el registro de solicitud se haya llenado de forma correcta, que incluya la aclaración de enmienda solicitada y que la información cumpla con los requisitos indicados en las especificaciones DTA/SIS-ESP-001, DTA/SIS-ESP-002 y DTA/SIS-ESP-003.	
4. ¿Solicitud Completa?	<p>Si el Profesional SIS evidencia que el registro de solicitud no fue correctamente llenado, la información o la documentación de respaldo, dependiendo el tipo o razón de enmienda, no cumplen con los requisitos indicados en las especificaciones DTA/SIS-ESP-001, DTA/SIS-ESP-002 y DTA/SIS-ESP-003, se pasa al punto 5.</p> <p>Si el profesional SIS evidencia que el Explotador Aéreo cumplió con todos los requisitos correspondientes al tipo o razón de enmienda se pasa al punto 7.</p>	
5. Notificar observaciones detectadas	<p>El Profesional SIS comunica al explotador aéreo que los requisitos fueron incumplidos. Esta comunicación se realiza mediante correo electrónico o vía telefónica, a fin que éste subsane dichas observaciones para el inicio del trámite.</p> <p>Si la solicitud de enmienda, se mantuvo pendiente por requisitos faltantes atribuibles al usuario, se podrá esperar hasta tres días hábiles, antes de archivarla como "solicitud cancelada" y pasar al punto 12.</p>	
6. Corrige Observaciones	El explotador aéreo subsana las observaciones y comunica al Profesional SIS.	
7. ¿Autorización de S.I.S. vigente?	<p>El Profesional SIS verifica en el sistema SASIS la autorización, si esta se encuentra vigente pasamos al punto 8.</p> <p>Si no se cuenta con autorización vigente, la solicitud es registrada como nueva y se siguen los pasos descritos en los procedimientos –DTA/SIS-PRO-001 o DTA/SIS-PRO-002.</p>	

PROCEDIMIENTO DE ENMIENDAS EN LA EMISION DE AUTORIZACIONES DE SOBREVUELOS, INGRESOS Y SALIDAS DE VUELOS NO REGULARES INTERNACIONALES UNIDAD DE SERVICIOS AEROCOMERCIALES DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO	Código Documento	Revisión	Página 5 de 8
	DTA/SIS-PRO-003	2	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
8. Registra la solicitud en Registro SIS	El Profesional SIS procede a sellar la solicitud con la fecha de ingreso y le asigna un número de acuerdo al Registro de Seguimiento de Emisión de Autorizaciones de Vuelos No Regulares Internacionales DTA/SIS-REG-001. En la casilla "resultado" de este registro, se debe escribir "Enmienda" y en observaciones el "N° de autorización SIS y la razón de la enmienda". Si la solicitud llega después de la jornada laboral se registrará con fecha del siguiente día hábil.	DTA/SIS-REG-001
9. Llena el formulario de Enmienda a Autorización de SIS	El Profesional SIS llena el registro de Enmienda a Autorizaciones para Sobrevuelos, Ingresos y Salidas DTA/SIS-REG-015 (llenando las casillas que correspondan del registro).	DTA/SIS-REG-015
10. Imprime el registro de enmienda	El Profesional SIS, verifica los datos del registro en vista preliminar, antes de imprimirlo en tres ejemplares, que son firmados para enviarse en físico a Archivo SIS, AASANA Comercial, ACC.	
11. Verifica la enmienda	El Jefe de Unidad SAC revisa la información contenida en el registro de Enmienda a Autorizaciones para Sobrevuelos, Ingresos y Salidas DTA/SIS-REG-015, los formularios del proceso y los documentos pertinentes a la solicitud.	
12. ¿Enmienda Aprobada o Rechazada?	Si el registro de enmienda cuenta con la información correcta, el Jefe de Unidad SAC firma, aprueba la enmienda y lo deriva a los Profesionales SIS para su respectivo envío y difusión. Si el registro de enmienda es observado, se lo deriva al Profesional SIS para su corrección; si la observación afecta a la operación (errores de fondo) se genera una Salida No Conforme DGAC-REG-016 detallando la observación.	DGAC-REG-016
13. Corrige Observaciones	El Profesional SIS corrige las observaciones en el registro de enmienda y procede nuevamente a su impresión.	
14. Envía el registro de Enmienda	Una vez aprobado y firmado el registro de enmienda, el Profesional SIS procede a escanear y enviar este a través de correo electrónico en formato PDF al explotador aéreo, al Centro de Control de Área (ACC), a la oficina Comercial AASANA, oficinas regionales y subregionales y cualquier instancia inmersa en la operación para su conocimiento	
15. Actualiza Registro de Seguimiento SIS	El Profesional SIS, actualiza el Registro DTA/SIS-REG-001, completando la información con el número de enmienda, la fecha de conclusión de la misma y en la casilla de observaciones exponer el número de autorización y la razón que dio lugar a la enmienda.	DTA/SIS-REG-001
16. Archiva la documentación de la solicitud	El Profesional SIS, archiva el formulario de enmienda destinado al explotador aéreo y la documentación de respaldo, junto con la autorización de sobrevuelo, ingreso o salida que fue enmendada.	
17. Remite la Enmienda firmada en físico	Para fines de carácter legal, se efectúan los siguientes envíos: I. Envíos diarios En forma física, al finalizar la jornada de trabajo se envían las Autorizaciones emitidas en el día al Centro de Control	DTA/SIS-REG-012

PROCEDIMIENTO DE ENMIENDAS EN LA EMISION DE AUTORIZACIONES DE SOBREVUELOS, INGRESOS Y SALIDAS DE VUELOS NO REGULARES INTERNACIONALES UNIDAD DE SERVICIOS AEROCOMERCIALES DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO	Código Documento	Revisión	Página 6 de 8
	DTA/SIS-PRO-003	2	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN GENERADA
	de Área, oficina comercial de AASANA y a Inspectores DGAC de turno, utilizando el Registro Autorizaciones enviadas al Aeropuerto DTA/SIS-REG-012.	

5.3 REEMPLAZOS

Con el objeto de asegurar el correcto cumplimiento del procedimiento y el llenado de los registros, se han establecido las siguientes directrices de reemplazos:

- En ausencia de los Profesionales SIS, asume el Jefe de la Unidad de Servicios Aerocomerciales o personal habilitado o designado por el Director de Transporte Aéreo.
- En ausencia del Jefe de la Unidad de Servicios Aerocomerciales, asume la responsabilidad de verificación y aprobación de Autorizaciones el Director de Transporte Aéreo.
- En ausencia del Director de Transporte Aéreo, asume el cargo un interino designado.
- En ausencia del Director de Transporte Aéreo y el Jefe de Unidad de Servicios Aerocomerciales, y que no se haya nombrado un interino, los Profesionales SIS asumirán de manera excepcional la responsabilidad de verificación y aprobación de Autorizaciones.

El personal designado al cargo como titular o interino, debe contar con las competencias establecidas para dicho puesto asumiendo la responsabilidad que involucra.

5.4 ACTIVIDADES DE CONTROL

ACTIVIDAD DE CONTROL	RESPONSABLE	PARÁMETROS (ESPECIFICACIONES-INDICADORES)	METODOLOGÍA
4. Verifica Solicitud y Requisitos	Profesional SIS	El Profesional SIS, revisa que el registro de solicitud se haya llenado de forma correcta, que incluya la aclaración de enmienda solicitada y que la información cumpla con los requisitos indicados en las especificaciones DTA/SIS-ESP-001, DTA/SIS-ESP-002 y DTA/SIS-ESP-003.	Evaluación visual
7. ¿Autorización de S.I.S. vigente?	Profesional SIS	Verifica en el sistema SASIS si la autorización de S.I.S. está vigente	Revisión en el Sistema SASIS.
11. Verifica la enmienda	Jefe de Unidad SAC	El Jefe de Unidad SAC revisa la información contenida en el registro de Enmienda a Autorizaciones para Sobrevuelos, Ingresos y Salidas DTA/SIS-REG-015, los formularios del proceso y los documentos pertinentes a la solicitud.	Revisión Documental

5.5 PLAZOS

De:	A:	Días Hábiles
8. Registrar solicitud en Registro SIS	10. Imprime la enmienda en la autorización	2 Días

5.6 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

5.6.1 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN A LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO

Para el Seguimiento y Medición a la Satisfacción del Usuario se procede de acuerdo a la Evaluación de la Satisfacción del Usuario, de los Procedimientos Emisión de Autorización de Sobrevuelo DTA/SIS-PRO-001 o Emisión de Autorización de Ingreso y Salida de vuelos No Regulares internacionales DTA/SIS-PRO-002.

PROCEDIMIENTO DE ENMIENDAS EN LA EMISION DE AUTORIZACIONES DE SOBREVUELOS, INGRESOS Y SALIDAS DE VUELOS NO REGULARES INTERNACIONALES UNIDAD DE SERVICIOS AEROCOMERCIALES DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO	Código Documento	Revisión	Página 7 de 8
	DTA/SIS-PRO-003	2	

5.6.2 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PROCESO

5.6.2.1 CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA LA ENMIENDA EN LA EMISIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE SOBREVUELO, INGRESO Y SALIDA DE VUELOS INTERNACIONALES

Quando el plazo entre el Registro de Solicitud SIS (paso 8) y la Impresión de la enmienda en la autorización (paso 10) supere el plazo establecido de 2 días hábiles, Planificación y Calidad genera un “Producto No Conforme” y llena el Registro de Producto No Conforme DGAC-REG-016. Se considerará un período de tres meses en los que puedan existir hasta 3% Productos No Conformes, un porcentaje mayor dará inicio a una Acción Correctiva.

Los porcentajes de cumplimiento de plazo para la enmienda en la emisión de las autorizaciones de sobrevuelo, ingreso y salida de vuelos internacionales se reportan dentro de los seguimientos realizados a las autorizaciones de sobrevuelos ingresos y salidas.

5.6.3 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PRODUCTO*

El Profesional SIS debe registrar la enmienda de la autorización en el Registro de Seguimiento de Emisión de Autorizaciones de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales DTA/SIS-REG-001, enviado mensualmente al Área de Planificación y Calidad para el análisis de datos correspondiente y el llenado del registro de Autorizaciones Anuladas/ Canceladas/Enmendadas DTA/SIS-REG-013.

Asimismo, solamente **en el caso de Autorizaciones de Sobrevuelo ENMENDADAS por causas internas, Planificación y Calidad genera un “Producto No Conforme”** y llena el Registro de Producto No Conforme DGAC-REG-016. Se considerará un período de tres meses en los que puedan existir hasta 10% Productos No Conformes, un porcentaje mayor dará inicio a una Acción Correctiva y/o Preventiva.

5.7 RECURSOS

El detalle de los recursos se encuentra en el Manual de Procesos (DGAC-MAN-002).

6 DISTRIBUCIÓN Y ACCESO

Este documento es de libre acceso a través de la Página WEB.

7 ANEXOS

- DTA/SIS-REG-001 Seguimiento de Emisión de Autorizaciones de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales
- DTA/SIS-REG-002 Solicitud de Sobrevuelo
- DTA/SIS-REG-003 Solicitud de Ingreso
- DTA/SIS-REG-004 Solicitud de Salida
- DTA/SIS-REG-012 Autorizaciones enviadas al aeropuerto
- DTA/SIS-REG-013 Autorizaciones Anuladas/Canceladas/Enmendadas
- DTA/SIS-REG-015 Enmiendas a Autorizaciones para Sobrevuelos, Ingresos y Salidas
- DTA/SIS-ESP-001 Requisitos para Sobrevolar el Estado Plurinacional de Bolivia
- DTA/SIS-ESP-002 Requisitos para Ingresar al Estado Plurinacional de Bolivia
- DTA/SIS-ESP-003 Requisitos para Salir del Estado Plurinacional de Bolivia
- DGAC-REG-016 Registro de Servicio No Conforme

PROCEDIMIENTO DE ENMIENDAS EN LA EMISION DE AUTORIZACIONES DE SOBREVUELOS, INGRESOS Y SALIDAS DE VUELOS NO REGULARES INTERNACIONALES UNIDAD DE SERVICIOS AEROCOMERCIALES DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO	Código Documento	Revisión	Página 8 de 8
	DTA/SIS-PRO-003	2	

TABLA DE ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO DTA/SIS-REG-001 al DTA/SIS-REG-004, DTA/SIS-REG-012 DTA al DTA/SIS-REG-015					
Condición	Nivel			Descripción	
Almacenamiento	X	Normal		Superior	En el File (Expediente) correspondiente, almacenados en Estantes.
Recuperación		Acceso libre	X	Acceso controlado	Acceso controlado por Profesional SIS bajo supervisión del Jefe de Servicios Aerocomerciales. (Con excepción de los registros bajo custodia de Gestión de la Calidad).
Protección	X	Ninguna		Requiere	Los estantes deben permanecer cerrados con llave.
Tiempo de retención	___Un_____ año				Vencida la gestión se mantiene en Archivo de la Unidad por un año. Posteriormente los documentos de cada archivador que se haya generado, son numerados correlativamente, se empastan y son depositados en el Archivo Central de la DGAC, de forma indefinida. (Con excepción de los registros bajo custodia de Gestión de la Calidad que podrán mantenerse en el área hasta 3 años).



REGISTRO

SOLICITUD DE SOBREVUELO

CODIGO

VIGENCIA

DTA/SIS-REG-002

13/12/2019

REVISION

4

Fecha de solicitud:
(dd/mm/aaaa)

Haga clic aquí para escribir una fecha.

ATENCIÓN!

*Este formulario debe ser llenado en formato digital.
En cumplimiento a Normativa Vigente, la solicitud de sobrevuelo debe realizarse con anticipación mínima de 48 horas y en días hábiles.*

Señores
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Presente.-

Mediante la presente solicitamos autorización para realizar Sobrevuelo por el espacio aéreo del Estado Plurinacional de Bolivia, de acuerdo a la siguiente información:

Datos del Explotador Aéreo

Nombre o Razón Social del explotador aéreo : Haga clic aquí para escribir texto.

Dirección comercial, ciudad, país : Haga clic aquí para escribir texto.

Teléfono y/o fax : Haga clic aquí para escribir texto.

Correo electrónico : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la Persona de Contacto / Facturación

Nombre completo : Haga clic aquí para escribir texto.

Teléfono y/o fax : Haga clic aquí para escribir texto.

Correo electrónico : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la(s) Aeronave(s)

Más de 5 aeronaves, adjuntar lista con la siguiente información: Tipo/Versión/Matrícula/Peso MTOW

Tipo(s), Modelo(s) : Haga clic aquí para escribir texto.

Autonomía máxima en horas de la(s) aeronave(s) : Haga clic aquí para escribir texto.

Matrícula(s) : Haga clic aquí para escribir texto.

Nacionalidad(es) : Haga clic aquí para escribir texto.

Peso (MTOW) de la(s) aeronave(s)

(Unidades de medida según el documento de respaldo) : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la Operación

Fecha(s) estimada(s) del sobrevuelo

(dd/mm/aaaa)

Del : Haga clic aquí para escribir una fecha. Al: Haga clic aquí para escribir una fecha.

Ruta: Información por cada par de ciudades
(Aeropuertos en Código OACI)

De: Haga clic aquí para escribir texto. AWY: Haga clic aquí para escribir texto.

A: Haga clic aquí para escribir texto. EET: Haga clic aquí para escribir texto.

Punto Ingreso a FIR SLLP: Haga clic aquí para escribir texto.

Punto Salida de FIR SLLP: Haga clic aquí para escribir texto.

Objeto de Vuelo

: Elija un elemento.

Detalle del objeto de vuelo:

Haga clic aquí para escribir texto.

Observaciones

: Haga clic aquí para escribir texto.

Nombre completo del Solicitante :

Haga clic aquí para escribir texto.

Puesto en la empresa propietaria de la aeronave:
(No intermediarios)

Haga clic aquí para escribir texto.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD SE CONSTITUYE EN DECLARACIÓN JURADA
El trámite iniciará solamente cuando la DGAC verifique que la solicitud esté completa y debidamente llenada

	REGISTRO	CODIGO	VIGENCIA
	SOLICITUD DE INGRESO/SALIDA	DTA/SIS-REG-003	13/12/2019 REVISION 4

Fecha de solicitud:
(dd/mm/aaaa)

Haga clic aquí para escribir una fecha.

ATENCION!

*Este formulario debe ser llenado en formato digital.
En cumplimiento a Normativa Vigente, la solicitud de sobrevuelo debe realizarse con anticipación mínima de 48 horas y en días hábiles.*

Señores

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Presente.-

Mediante la presente solicitamos Autorización para realizar el Ingreso a Territorio Boliviano de acuerdo a la siguiente información:

Datos del Explotador Aéreo

Nombre o Razón Social del explotador aéreo : Haga clic aquí para escribir texto.

Dirección comercial, ciudad, país : Haga clic aquí para escribir texto.

Teléfono y/o fax : Haga clic aquí para escribir texto.

Correo electrónico : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la Persona de Contacto / Facturación

Nombre completo : Haga clic aquí para escribir texto.

Teléfono y/o fax : Haga clic aquí para escribir texto.

Correo electrónico : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la (s) Aeronave(s)

Para más de 5 aeronaves, adjuntar listado con la siguiente información: Tipo/Versión/Matrícula/Peso MTOW

Tipo(s), Modelo(s) : Haga clic aquí para escribir texto.

Matrícula(s) : Haga clic aquí para escribir texto.

Nacionalidad(es) : Haga clic aquí para escribir texto.

Peso(s) (MTOW)
(Unidades de medida según el documento de respaldo) : Haga clic aquí para escribir texto.

Autonomía Máxima en horas de la(s) aeronave (s) : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la Tripulación

Para más de 5 aeronaves, adjuntar listado con la siguiente información por aeronave: Piloto al mando/N° Licencia

PIC / SIC : Haga clic aquí para escribir texto.

Tripulación Alterna : Haga clic aquí para escribir texto.

PIC/SIC (si aplica) : Haga clic aquí para escribir texto.

N° Licencia(s) : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la Operación

Fecha(s) de ingreso
(dd/mm/aaaa) : Del Haga clic aquí para escribir una fecha. Al Haga clic aquí para escribir una fecha.

Ruta de Ingreso:

Ultimo Aeropuerto antes de ingresar a Bolivia (Código OACI) : Haga clic aquí para escribir texto.

Aeropuerto de Ingreso a Bolivia (Código OACI) : Haga clic aquí para escribir texto.

Aeropuerto Alterno Ingreso a Bolivia: Haga clic aquí para escribir texto.

EET: Haga clic aquí para escribir texto.

AWY: Haga clic aquí para escribir texto.

Rutas Salida:

Aeropuerto de Salida de Bolivia (Código OACI) : Haga clic aquí para escribir texto.

Aeropuerto de Destino (Código OACI) : Haga clic aquí para escribir texto.

EET: Haga clic aquí para escribir texto.

AWY: Haga clic aquí para escribir texto.

	REGISTRO	CODIGO	VIGENCIA
	SOLICITUD DE SALIDA/INGRESO	DTA/SIS-REG-004	13/12/2019 REVISION 4

Fecha de solicitud:
(dd/mm/aaaa)

Haga clic aquí para escribir una fecha.

ATENCION!

*Este formulario debe ser llenado en formato digital.
En cumplimiento a Normativa Vigente, la solicitud de sobrevuelo debe realizarse con anticipación mínima de 48 horas y en días hábiles.*

Señores
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Presente.-

Mediante la presente solicitamos Autorización para realizar la Salida de Territorio Boliviano de acuerdo a la siguiente información:

Datos del Explotador Aéreo

Nombre o Razón Social del explotador aéreo : Haga clic aquí para escribir texto.
 Dirección Comercial, Ciudad, País : Haga clic aquí para escribir texto.
 Teléfono y/o Fax : Haga clic aquí para escribir texto.
 Correo Electrónico : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la Persona de Contacto / Facturación

Nombre Completo : Haga clic aquí para escribir texto.
 Teléfono y/o Fax : Haga clic aquí para escribir texto.
 Correo Electrónico : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la(s) Aeronave(s)

Para más de 5 aeronaves, adjuntar listado con la siguiente información:
Tipo/Matrícula/Peso MTOW

Tipo(s), versión(es) : Haga clic aquí para escribir texto.
 Matrícula(s) : Haga clic aquí para escribir texto.
 Nacionalidad(es) : Haga clic aquí para escribir texto.
 Peso MTOW : Elija un elemento.
(Unidades de medida según el documento de respaldo)
 Autonomía Máxima en horas de la(s) aeronave (s) : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la Tripulación

Para más de 5 aeronaves, adjuntar listado con la siguiente información por aeronave: Piloto al mando/N° Licencia

PIC/SIC : Haga clic aquí para escribir texto.
 Tripulación Alternativa : Haga clic aquí para escribir texto.
 N° Licencia(s) : Haga clic aquí para escribir texto.

Datos de la Operación

Fecha(s) de Salida : Del Haga clic aquí para escribir una fecha. Al Haga clic aquí para escribir una fecha.
(dd/mm/aaaa)

Aeropuerto de Salida: (Aeropuerto en Código OACI) : Haga clic aquí para escribir texto.

Aeropuerto de Destino: (Aeropuerto en Código OACI) : Haga clic aquí para escribir texto. **Aeropuerto de Destino Alternativo:** (Aeropuerto en Código OACI) : Haga clic aquí para escribir texto.

AWY: Haga clic aquí para escribir texto. EET: Haga clic aquí para escribir texto.

Tramo interno (si corresponde) : Haga clic aquí para escribir texto.
(Aeropuertos en Código OACI)

Fecha estimada de Retorno a Bolivia : Haga clic aquí para escribir texto.
(Solo para aeronaves bolivianas CP-XXXX)

Ruta de Retorno (si corresponde) :

Aeropuerto de Origen: (Aeropuerto en Código OACI)

: Haga clic aquí para escribir texto.

Aeropuerto de Destino (Bolivia): (Aeropuerto en Código OACI)

: Haga clic aquí para escribir texto.

Aeropuerto de Destino Alternativo: (Aeropuerto en Código OACI)

: Haga clic aquí para escribir texto.

Objeto de Vuelo

: Elija un elemento.

Detalle del Objeto de Vuelo

: Haga clic aquí para escribir texto.

Observaciones

: Haga clic aquí para escribir texto.

Nombre completo del solicitante

: Haga clic aquí para escribir texto.

Puesto en la empresa
propietaria de la aeronave (No intermediarios)

: Haga clic aquí para escribir texto.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD SE CONSTITUYE EN DECLARACIÓN JURADA
El trámite iniciará solamente cuando la DGAC verifique que la solicitud esté completa y debidamente llenada

 DGAC <small>DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL</small>	REGISTRO	CODIGO	VIGENCIA
	ENMIENDA A AUTORIZACIONES PARA SOBREVUELOS, INGRESOS Y SALIDAS	DTA/SIS-REG-015	13/12/2019
			REVISION
			2

AUTORIZACIÓN ACTUAL	FECHA DE AUTORIZACIÓN	N° DE ENMIENDA

AERONAVES			
MATRICULA	TIPO	VERSION	MTOW

AEROPUERTOS		
ORIGEN Nombre del lugar (Código OACI)	DESTINO Nombre del lugar (Código OACI)	ALTERNO Nombre del lugar (Código OACI)

DESCRIBA EL MOTIVO DE LA ENMIENDA SI NO SE ENCUENTRA EN LAS ANTERIORES OPCIONES.
Observaciones:

ADJUNTOS	DOCUMENTOS DE CONSTANCIA

CON COPIA A:	ACC <input type="checkbox"/>	OFICINA COMERCIAL AASANA <input type="checkbox"/>
---------------------	------------------------------	---

ENMIENDA AUTORIZADA POR:
FIRMA Y SELLO
FECHA:

	ESPECIFICACIONES	CODIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA SOBREVOLAR EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DTA/SIS-ESP-001	13/12/2019 REVISION 3

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos que debe cumplir el explotador aéreo para obtener una autorización que le permita sobrevolar el espacio aéreo del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica a las solicitudes que efectúan los explotadores aéreos civiles, a la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, para obtener una autorización de sobrevuelo por su espacio aéreo.

3. DOCUMENTOS DE RESPALDO

Normativa específica vigente, para la autorización de sobrevuelos, ingresos y salidas en vuelos no regulares internacionales.

4. DESCRIPCIÓN

El explotador aéreo deberá solicitar a la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, una autorización para sobrevolar su espacio aéreo con una anticipación mínima de 48 horas previas al vuelo (de lunes a viernes).

El plazo mínimo establecido de 48 horas para la presentación de solicitudes de sobrevuelo, será reconsiderado únicamente en casos excepcionales o de emergencia, debiendo presentar documentación que respalde el objeto específico del vuelo (debidamente constatados por la DGAC):

a) **VUELO AMBULANCIA**

Declaración General y Certificado Médico o documento que autorice el traslado del paciente.

b) **EVACUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC)**

Declaración General y Certificado Médico o documento que autorice el traslado del paciente.

c) **VUELO OFICIAL**

Comunicación expresa del Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería)

d) **VUELO DE AYUDA HUMANITARIA**

Comunicación de instancia superior del Estado Plurinacional de Bolivia, Declaración General o detalle de la carga.

La solicitud de "Autorización de Sobrevuelo" debe presentarse utilizando el formulario "**Registro de Solicitud de Sobrevuelo DTA/SIS-REG-002**", mencionando la siguiente información:

A. Nombre o Razón Social del explotador aéreo.

B. Dirección comercial, teléfono, fax y correo electrónico del explotador aéreo.

C. Nombre de la persona (natural o jurídica) que realiza la tramitación, dirección, fax, correo electrónico, para la facturación por los servicios de navegación aérea.

D. Datos de todas las aeronaves (Incluyendo alternas, si corresponde):

✓ Tipo, Modelo, Autonomía máxima en horas, matrícula, nacionalidad y MTOW (Unidades de medida según el documento de respaldo)

	ESPECIFICACIONES	CODIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA SOBREVOLAR EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DTA/SIS-ESP-001	13/12/2019 REVISION 3

E. Datos de la operación:

- ✓ Fecha(s) estimada(s) del sobrevuelo dd/mm/aaaa, (Recomendable establecer un rango)
- ✓ Ruta: Información por cada par de ciudades (Aeropuertos en Código OACI), incluir todos los alternos.
- ✓ AWY (Aerovía) y EET (Tempo estimado en ruta)
- ✓ Punto de Ingreso a FIR SLLP
- ✓ Punto de Salida de FIR SLLP
- ✓ Objeto de Vuelo:
 - Privado
 - Charter (Pasajeros o Carga)
 - Comercial (empresa extranjera)
 - Ambulancia
 - Evacuación médica (MEDEVAC)
 - Búsqueda y Salvamento
 - Traslado de aeronave
 - Vuelo oficial
 - Ayuda humanitaria (Especificar)
 - Aerofotogrametría (Adjuntar autorización emitida por el Servicio Nacional de Aerofotogrametría) dependiente de la Fuerza Aérea Boliviana)

F. ANEXAR

- ✓ Documento a través del cual se evidencie el MTOW de la aeronave.
- ✓ Póliza de Seguro de la(s) Aeronave(s)

5. HORARIOS REGULARES DE ATENCIÓN

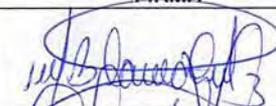
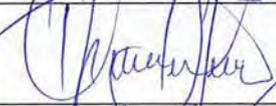
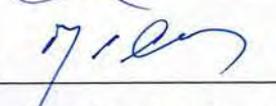
El detalle de nombres, teléfono, correo electrónico y horario de atención, se encuentra en la página web de la DGAC www.dgac.gob.bo, ingresando al link "https://www.dgac.gob.bo/autorizaciones-de-vuelos/"

6. ASPECTOS A CONSIDERAR

- a) La solicitud debe ser efectuada por personal autorizado por el explotador aéreo y presentada en el Formulario DTA/SIS-REG-002. Para los fines legales que correspondan, la información proporcionada en el Formulario antes mencionado, es a juicio de la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, una "Declaración Jurada" del explotador aéreo y es vinculante con la persona natural o jurídica que se constituya en tramitador por cuenta del interesado.
- b) Las solicitudes enviadas después de la jornada laboral, serán registradas con fecha del siguiente día hábil.
- c) La renovación de una Autorización de Sobrevuelo estará sujeta a verificación de los datos actualizados del domicilio legal y/o comercial del explotador aéreo y el tramitador, así como deudas pendientes por concepto de sobrevuelos
- d) El Explotador Aéreo deberá tomar en cuenta la pertinencia de establecer un rango de tiempo por demora o adelanto de sus operaciones, dentro de la programación prevista para vuelos que consideren un lapso menor al establecido en el inciso f)
- e) La Autorización tiene objeto de vuelo específico y plazo perentorio, concluido éste la autorización carece de efecto.

 DGAC <small>DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</small>	ESPECIFICACIONES	CODIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA SOBREVOLAR EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DTA/SIS-ESP-001	13/12/2019 REVISION 3

- f) Las empresas extranjeras de servicio regular que requieran efectuar múltiples operaciones de sobrevuelo por Bolivia, podrán obtener Autorización de Sobrevuelo por un plazo de seis (6) meses, renovable por similar periodo, siempre que el explotador aéreo haya cumplido con los procedimientos establecidos.
- g) Las empresas de transporte aéreo no regular o aviación general que requieran efectuar múltiples operaciones de sobrevuelo por Bolivia, podrán obtener Autorización de Sobrevuelo por el plazo de tres (3) meses, renovables por similar periodo, siempre que el explotador aéreo haya cumplido con los procedimientos establecidos.

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Lic. Mariel Viviana Blanco Gutierrez Profesional III SIS	04 DIC. 2019	
	Ing. Christian Mauricio Durán León Profesional III SIS	04 DIC. 2019	
REVISADO	Ing. Erwin Joel Carrión Mújica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA	05 DIC. 2019	
	Lic. Carlos Alberto Caballero Guzman Jefe Unidad de Servicios Aerocomerciales	05 DIC. 2019	
	Lic. Martha Silvia Jacob Escalante Directora de Transporte Aéreo	05 DIC. 2019	
APROBADO	Cmdte. Boris Wilker Terán Soto Director Ejecutivo a.i.	13 DIC. 2019	

DGAC - SGC
 DOCUMENTO
 CONTROLADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
 N° **631**



ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA INGRESAR AL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CODIGO

DTA/SIS-ESP-002

VIGENCIA

13/12/2019

REVISION

3

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos que debe cumplir el explotador aéreo para obtener una Autorización de ingreso a territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica a las solicitudes que efectúan los explotadores aéreos civiles a la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, para obtener una autorización que les permita ingresar a su territorio.

3. DOCUMENTOS DE RESPALDO

Normativa específica, para la emisión de autorizaciones de sobrevuelos, ingresos y salidas en vuelos no regulares internacionales.

4. DESCRIPCIÓN

El explotador aéreo deberá solicitar a la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, una autorización para ingresar a territorio boliviano con una anticipación mínima de 48 horas previas al vuelo (de lunes a viernes).

El plazo mínimo establecido de 48 horas para la presentación de solicitudes de ingreso, será reconsiderada únicamente en casos excepcionales o de emergencia, debiendo presentar documentación que respalde el objeto específico del vuelo (debidamente constatados por la DGAC):

- a) **VUELO AMBULANCIA**
Declaración General y Certificado Médico o documento que autorice el traslado del paciente.
- b) **EVACUACIÓN MÉDICA**
Declaración General y Certificado Médico o documento que autorice el traslado del paciente.
- c) **VUELO OFICIAL**
Comunicación expresa del Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería)
- d) **VUELO DE AYUDA HUMANITARIA**
Comunicación de instancia superior del Estado Plurinacional de Bolivia, Declaración General o detalle de la carga.

La solicitud de "Autorización de Ingreso" deberá presentarse utilizando el formulario "**Registro de Solicitud de Ingreso DTA/SIS-REG-003**" mencionando la siguiente información:

- A. Nombre o Razón Social del explotador aéreo.
- B. Dirección comercial, teléfono, fax y correo electrónico del explotador aéreo.
- C. Nombre de la persona (natural o jurídica) que realiza la tramitación, dirección, fax, correo electrónico para la facturación por los servicios de navegación aérea.
- D. Datos de todas las aeronaves (Incluyendo alternas, si corresponde):
 - ✓ Tipo, modelo(s), matrícula, nacionalidad(es), autonomía máxima en horas de la(s) aeronave(s) y MTOW (Unidades de medida según el documento de respaldo)

E. Datos de la operación:

- ✓ Fecha de ingreso dd/mm/aaaa, (Recomendable establecer un rango)
- ✓ **Ruta de Ingreso:**
 - Ultimo Aeropuerto antes de ingresar a Bolivia (Código OACI)
 - Aeropuerto de ingreso a Bolivia (Código OACI)
- ✓ AWY (Aerovía) y EET (Tiempo estimado en ruta)
- ✓ **Ruta de Salida:**
 - Aeropuerto de salida de Bolivia (Código OACI)
 - Aeropuerto de Destino (Código OACI)
- ✓ AWY (Aerovía) y EET (Tiempo estimado en ruta)
- ✓ Vuelos a aeropuertos nacionales (ruta interna) (Cuando corresponda)
- ✓ Fecha estimada de salida de Bolivia: dd/mm/aaaa, (Recomendable establecer un rango)
- ✓ Objeto de Vuelo:
 - Privado
 - Charter (Pasajeros y/o Carga)
 - Escala Técnica
 - Traslado de aeronave (Vuelo Ferry)
 - Vuelo oficial
 - Transporte de carga (Especificar tipo de carga: carga general, mercancías peligrosas, animales vivos, restos humanos, otros)
 - Ambulancia
 - Evacuación médica (MEDEVAC)
 - Ayuda humanitaria (Especificar)
 - Aerofotogrametría (Adjuntar Autorización emitida por el Servicio Nacional de Aerofotogrametría)
 - Importación

F. ANEXAR

- ✓ Certificado de Matrícula de la aeronave
- ✓ Certificado de aeronavegabilidad vigente de la aeronave (*Incluyendo formulario de inspección anual si corresponde*)
- ✓ Licencia y Certificado médico de la tripulación vigente y legible (*Anverso y reverso*).
- ✓ Póliza de seguro de la aeronave, en la que se evidencie:
 - Nombre del asegurado
 - Vigencia de la póliza
 - Matrícula de la(s) aeronave(s)
 - Responsabilidad civil a terceros
 - Límites geográficos de la cobertura incluyendo Bolivia
- ✓ Documento que respalde el MTOW de la aeronave.

5. HORARIOS DE ATENCIÓN

El detalle de nombres, teléfono, correo electrónico y horario de atención, se encuentran detallados en la página web de la DGAC (www.dgc.gob.bo), ingresando al link "<https://www.dgac.gob.bo/autorizaciones-de-vuelos/>"

	ESPECIFICACIONES	CODIGO	VIGENCIA
	REQUISITOS PARA INGRESAR AL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DTA/SIS-ESP-002	13/12/2019 REVISION 3

6. ASPECTOS A CONSIDERAR

- a) La solicitud debe ser efectuada por el explotador aéreo o personal autorizado por el mismo y presentada en el Formulario DTA/SIS-REG-003. Para los fines legales que corresponda, la información proporcionada en el Formulario antes citado, es a juicio de la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, una "Declaración Jurada" del explotador aéreo y es vinculante con la persona natural o jurídica que se constituya en tramitador por cuenta del interesado.
- b) El ingreso a territorio boliviano debe efectuarse por aeropuerto internacional autorizado por la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia y que se encuentre publicado en el AIP, Notam, Suplementos o documentación complementaria.
- c) Para el ingreso por Aeropuertos o Aeródromos con elevación superior a los 10.000 pies, el explotador aéreo debe anexar el Apéndice de Operación en Altura (tabla de presión y altitud).
- d) El ingreso cuyo objeto de vuelo sea "Importación de aeronave", requiere contar con una "Autorización Previa de Importación"; documento emitido por la Dirección de Seguridad Operacional de la DGAC.
- e) Las solicitudes enviadas después de la jornada laboral, serán registradas con fecha del siguiente día hábil.
- f) La renovación de una Autorización de Ingreso estará sujeta a verificación de los datos actualizados del domicilio legal y/o comercial del explotador aéreo y el tramitador.
- g) El Explotador Aéreo deberá considerar la pertinencia de establecer un rango de tiempo por demora o adelanto de sus operaciones en el periodo previsto para la realización de sus vuelos.
- h) La Autorización de Ingreso presenta objeto de vuelo específico y tiene plazo perentorio, concluido el mismo y/o ejecutado el vuelo, la autorización carece de efecto.
- i) El plazo de permanencia en territorio boliviano de una aeronave extranjera estará sujeta a la aprobación emitida por la Aduana Nacional de Bolivia.
- j) La ruta interna que el explotador aéreo solicite efectuar al inicio del trámite para la emisión de una autorización, será evaluada por la instancia técnica correspondiente para su aceptación.
- k) Efectuado el ingreso de la aeronave, la realización de vuelos internos no contemplados en la Autorización de Ingreso, requiere que el explotador aéreo realice las gestiones respectivas ante la Autoridad de Aeronáutica Civil para la aprobación de los mismos.
- l) En cumplimiento al Acta V de la Reunión de la Comisión Bilateral de Coordinación Política, Cooperación e Integración Boliviano Paraguaya del 17/08/2006, en caso de ingreso de aeronaves de nacionalidad paraguaya, el Formulario Único reemplazará el Registro de solicitud de ingreso DTA/SIS-REG-003.



ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA INGRESAR AL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CODIGO

VIGENCIA

DTA/SIS-
ESP-002

13/12/2019

REVISION

3

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Lic. Mariel Viviana Blanco Gutierrez Profesional III SIS	04 DIC. 2019	
	Ing. Christian Mauricio Durán León Profesional III SIS	04 DIC. 2019	
REVISADO	Ing. Erwin Joel Carrión Mújica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA	05 DIC. 2019	
	Lic. Carlos Alberto Caballero Guzman Jefe Unidad de Servicios Aerocomerciales	05 DIC. 2019	
	Lic. Martha Silvia Jacob Escalante Directora de Transporte Aéreo	05 DIC. 2019	
APROBADO	Cmdte. Boris Wilker Terán Soto Director Ejecutivo a.i.	13 DIC. 2019	

**DGAC - SGC
DOCUMENTO
CONTROLADO**

**RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA**

N° **631**



ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA SALIR DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CODIGO

DTA/SIS-
ESP-003

VIGENCIA

13/12/2019

REVISION

3

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos que debe cumplir el explotador aéreo para obtener una Autorización de Salida de territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Se aplica a las solicitudes que efectúan los explotadores aéreos a la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, para obtener una autorización que les permita Salir de territorio boliviano.

3. DOCUMENTOS DE RESPALDO

Normativa específica, para la emisión de autorizaciones de sobrevuelos, ingresos y salidas en vuelos no regulares internacionales.

4. DESCRIPCIÓN

El explotador aéreo deberá solicitar a la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, una autorización para Salir de territorio boliviano con una anticipación mínima de 48 horas previas al vuelo (de lunes a viernes).

El plazo mínimo establecido de 48 horas para la presentación de solicitudes de salida, será reconsiderada únicamente en casos excepcionales o de emergencia, debiendo presentar documentación que respalde el objeto específico del vuelo (debidamente constatados por la DGAC):

- a) **VUELO AMBULANCIA**
Declaración General y Certificado Médico o documento que autorice el traslado del paciente.
- b) **EVACUACIÓN MÉDICA**
Declaración General y Certificado Médico o documento que autorice el traslado del paciente.
- c) **VUELO OFICIAL**
Comunicación expresa del Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería)
- d) **VUELO DE AYUDA HUMANITARIA**
Comunicación de instancia superior del Estado Plurinacional de Bolivia, Declaración General o detalle de la carga.

La solicitud de "Autorización de Salida" deberá presentarse utilizando el Formulario "**Registro de Solicitud de Salida DTA/SIS-REG-004**" mencionando la siguiente información:

- A. Nombre o Razón Social del explotador aéreo.
- B. Dirección comercial, teléfono, fax y correo electrónico del explotador aéreo.
- C. Nombre de la persona (natural o jurídica) que realiza la tramitación, dirección, fax, correo electrónico para la facturación por los servicios de navegación aérea.
- D. Datos de todas las aeronaves (Incluyendo alternas, si corresponde):
 - ✓ Tipo, modelo, matrícula, nacionalidad y peso MTOW (Unidades de medida según el documento de respaldo) y autonomía máxima en horas de la Aeronave.



ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA SALIR DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CODIGO

DTA/SIS-ESP-003

VIGENCIA

13/12/2019

REVISION

3

G. Datos de la Operación:

- ✓ Fecha de salida dd/mm/aaaa, (Recomendable establecer un rango)
- ✓ **Ruta Salida:**
Aeropuerto-Bolivia/Destino (Código OACI) Incluir aeropuertos alternos.
- ✓ AWY (Aerovía) y EET (Tiempo estimado en ruta)
- ✓ Tramo interno (Cuando corresponda)
- ✓ Fecha estimada de retorno a Bolivia: dd/mm/aaaa, Recomendable establecer un rango (Solo para aeronaves bolivianas CP-XXXX).
- ✓ **Ruta Ingreso/ retorno (CP):**
Procedencia/Aeropuerto-Bolivia (Código OACI) Incluir aeropuertos alternos.
- ✓ AWY (Aerovía) y EET (Tiempo estimado en ruta)
- ✓ Objeto de Vuelo:
 - Privado
 - Traslado de aeronave (Vuelo ferry, exportación)
 - Charter (Pasajeros y/o Carga)
 - Vuelo oficial
 - Transporte de carga (Especificar tipo de carga: carga general, mercancías peligrosas, animales vivos, restos humanos, otros)
 - Ambulancia
 - Evacuación médica (MEDEVAC)
 - Ayuda humanitaria (Especificar)
 - Aerofotogrametría (Adjuntar Autorización emitida por el Servicio Nacional de Aerofotogrametría)

H. ANEXAR

- ✓ Licencia y Certificado médico de la tripulación, vigente y legible (Anverso y reverso).
- ✓ Documento que respalde el MTOW de la aeronave.

5. HORARIOS DE ATENCIÓN

El detalle de nombres, teléfono, correo electrónico y horario de atención, se encuentran detallados en la página web de la DGAC (www.dgc.gob.bo), ingresando al link "<https://www.dgac.gob.bo/autorizaciones-de-vuelos/>"

6. ASPECTOS A CONSIDERAR:

- a) La solicitud debe ser efectuada por el explotador aéreo o personal autorizado por el mismo y presentada en el Formulario DTA/SIS-REG-004. Para los fines legales que corresponda, la información proporcionada en el Formulario antes citados, es a juicio de la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia, una "Declaración Jurada" del explotador aéreo y es vinculante con la persona natural o jurídica que se constituya en tramitador por cuenta del interesado.
- b) El explotador aéreo tramitará por su cuenta el ingreso a los países que figuren en la ruta a ser utilizada.
- a) La salida de territorio boliviano debe efectuarse por aeropuerto internacional autorizado por la Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia y que se encuentre publicado en el AIP, Notam, Suplementos o documentación complementaria.
- c) Las solicitudes enviadas después de la jornada laboral, serán registradas con fecha del siguiente día hábil.



ESPECIFICACIONES

REQUISITOS PARA SALIR DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CODIGO

VIGENCIA

DTA/SIS-
ESP-003

13/12/2019

REVISION

3

- d) La Autorización de Salida emitida por la Autoridad Aeronáutica Civil tiene validez por el período solicitado por el interesado.
- e) El Explotador Aéreo deberá considerar la pertinencia de establecer un rango de tiempo por demora o adelanto de sus operaciones en el periodo previsto para la realización de sus vuelos
- f) La Autorización de Salida tiene objeto de vuelo específico y plazo perentorio, concluido el mismo y/o ejecutado el vuelo, la autorización carece de efecto.
- g) Para fines de control y seguimiento de las operaciones que realizan las aeronaves bolivianas que salen del país, los explotadores aéreos deberán comunicar periódicamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil el lugar en el que se encuentran y la fecha probable de retorno.
- h) En cumplimiento al Acta V de la Reunión de la Comisión Bilateral de Coordinación Política, Cooperación e Integración Boliviano Paraguaya del 17/08/2006, en caso de salidas de aeronaves de nacionalidad boliviana hacia Paraguay, el Formulario Único reemplazará el Registro de solicitud de salida DTA/SIS-REG-004.

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Lic. Mariel Viviana Blanco Gutierrez Profesional III SIS	04 DIC. 2019	
	Ing. Christian Mauricio Durán León Profesional III SIS	04 DIC. 2019	
REVISADO	Ing. Erwin Joel Carrión Mújica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA	05 DIC. 2019	
	Lic. Carlos Alberto Caballero Guzman Jefe Unidad de Servicios Aerocomerciales	05 DIC. 2019	
	Lic. Martha Silvia Jacob Escalante Directora de Transporte Aéreo	05 DIC. 2019	
APROBADO	Cmdte. Boris Wilker Terán Soto Director Ejecutivo a.i.	13 DIC. 2019	



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 631